

ce q̄ juzga, pues se dize en las sentencias. *Dominus Locumtenens generalis pronuntiat, & declarat.*

¶ Y para esto traen aquel fundamento, q̄ quando se está a la letra como no pueda auer extensión a lo q̄ no está en la letra comprehendido, como dize la obseruancia ^b por la mesma razon no se ha de quitar, ni restrinir lo que está en la carta, como dixo la otra obseruancia, ^c que tãto se ofende la carta, y mas en quitar lo que en ella está, como en estenderla a lo que no está comprehendido.

¶ P O R Q U E a todo esto se responde en vna palabra, q̄ no se comprehendien las personas de preheminentes calidad en materia odiosa debaxo la palabra general, o indefinita, ^d y si se mira la razon que es, que sino se expresan las cosas preheminentes, el que hizo la ley, fue visto olvidarlas, y no querer comprehendierlas en las palabras generales. Desfo tambien resulta respuesta a la ley de Aragon, que no admite restrictiõ en las palabras, porque se está a la carta: porque lo que no es verisimil, que quisieron los Legisladores no está en la carta. ^a Y assi no se restrinien las palabras, ni ofende la letra, sino se admite. Y lo mesmo quando resultara absurdidad, si dixesemos está comprehendido, q̄ si dize la ley de Aragon, que el que sacare sangre, o matare, lo maten, por mas palabras que hayan, no estara comprehendido el Barbero que sangro, ni el Executor de la justicia, porq̄ seria absurdo, y inuerisimil q̄ las palabras lo cõprehendiesen

A 3 dieffen

B

Prima de equo vulnerato. Bal. in l. 2. num. 8. C. de patrib. qui fil. distrax. nu. 8. Ias. in conf. 50. & 52. lib. 1. Rol. conf. 51. num. 23. vol. 3. Paris. in conf. 118. nu. 19. vol. 1. cū cõcord. per additionatorē Molinē, verb. Fori. n. 19.

C

Obseruan. itē Iudex de fide instrumen. obseruan. Item exceptio. de proba. fac. cum cart. Aymon. conf. 135. nu. 23. Alcia. conf. 96. & addi. ad Molinam, verbo Fori, nu. 55. & de Consort. c. 5. ad finem.

D

Como he prouado arriba.

A

Porque mirando esse estatuto, se excluye lo no verisimil, y absurdo, como refiere Bruno. art. 5. q. 29. nu. 21. Soc. l. cum auuus. n. 88. & seq. de cond. & demonst. & Cuman. conf. 126.